



Natalio, 04 de noviembre del 2024

Dr. Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO, se dirige a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N°15/2024 "POR LA CUAL SE RECUA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22, en referencia al contrato suscripto en el marco de la LICITACION DE MERNOR CUANTIA NACIONAL N°23/2024 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS VIALES ID N° 454574". -----

Al respecto, esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, con carácter de DECLARACION JURADA, manifiesta cuanto sigue: En cumplimiento de la disposición señalada, la contratante ha procedido, **BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD**, a la formalización del contrato antes del plazo previsto establecido en el proceso de selección. Esta decisión se fundamenta en la naturaleza urgente del servicio requerido, específicamente el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS VIALES", el cual es crucial para garantizar el funcionamiento óptimo de los vehículos municipales, la necesidad de mantener la operatividad de los vehículos municipales, garantizando la continuidad de los servicios públicos esenciales, la falta de mantenimiento oportuno puede generar daños irreparables en las maquinarias, lo que implicaría costos adicionales y retrasos significativos y garantizar la disponibilidad inmediata de los servicios de mantenimiento y reparación es fundamental para asegurar la seguridad vial y prevenir accidentes. . -----

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder. -----

Que, con el fin de tomar las medidas administrativas correspondientes para SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS VIALES, bajo el amparo de la Resolución DNCP N° 15/2024 en su art. 3° inc. a), se hallan reunidas los presupuestos para formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad imperiosa de ejecutar el llamado de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, previstas en el proceso licitatorio.


Lic. Luis Bernal
Responsable UOC